



Requisitos de Participación- Formación Profesional

El padre/la madre debe cumplir con los siguientes requisitos cuando los motivos de necesidad de cuidado infantil incluyen la formación profesional. El programa de formación profesional (e.j. un programa educativo o de formación laboral/aprendizaje/pasantía fuentes y/o clases) debe conducir directamente a un oficio, paraprofesión o profesión reconocida. Un padre/madre puede cambiar su meta profesional; sin embargo, los servicios de cuidado infantil se limitarán al tiempo o a las unidades restantes desde el inicio del cuidado infantil por formación profesional. Un padre/una madre es elegible para servicios de cuidado infantil por no menos de veinticuatro (24) meses.

Los servicios por formación profesional se limitan a seis (6) años desde el inicio de los servicios por formación profesional o a veinticuatro (24) unidades de semestre (o su equivalente) luego de obtener una licenciatura, lo que finalice primero. Si el padre/la madre ha alcanzado la limitación de seis (6) años a partir de la iniciación de servicios para la formación profesional o veinticuatro (24) semestre unidades (o su equivalente) a partir de la obtención de una licenciatura, la familia recibirá servicios hasta el final del año fiscal en el cual el límite fue alcanzado.

Documentación Requerida

Debe presentarse la siguiente documentación para certificación inicial, recertificación, o cuando reporte un cambio voluntario.

1. El formulario de *Verificación de Formación*, completado y firmado. *Consulte el punto 2(b), a continuación.*
2. Ya sea (a) o (b), a continuación:
 - a. Una copia impresa electrónica del *horario de clases* del instituto de formación.
 - b. Si no se encuentra disponible la copia electrónica del horario de clase(s), el formulario de Verificación de Formación debe incluir los detalles de la(s) clase(s) en las que el padre o la madre está actualmente inscrito(a), los días y horarios de la(s) clase(s), y la firma o el sello del registrador de la escuela.
3. Para las clases en línea o las clases televisadas que constituyen una unidad de un instituto de formación acreditado, es posible que se requiera *una copia del plan de estudios de la clase u otra documentación de la clase, si corresponde*. El cuerpo que acredita al instituto de formación debe estar reconocido por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
4. La documentación del *ingreso contable total* de cuatro (4) semanas de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la certificación inicial o recertificación de elegibilidad para servicios o período de tiempo para informar cambios/actualizaciones voluntarias, según corresponda, para verificar la elegibilidad y los cargos familiares.

CHS puede comunicarse con el instituto de formación y/o con la(s) fuente(s) de ingresos según sea necesario para verificar la información de necesidad y elegibilidad. CHS puede solicitar documentación adicional para verificar los días y horas de formación, en la medida en que la información proporcionada por el padre/la madre sea insuficiente para realizar una evaluación razonable de la elegibilidad de ingresos o la necesidad de cuidado infantil. Los documentos incompletos se devolverán al padre/la madre y se considerarán pendientes. No presentar la documentación requerida será causa de rechazo o de terminación de servicios.

Reportando Información sobre Cambios

El padre/la madre es responsable de reportar ingresos que exceden el 85% de umbral de ingresos para su familia como es identificado en la Tabla de Techos de Ingreso (el 85 por ciento de ingresos promedio estatal). Este documento es distribuido al padre/la madre en la certificación, la recertificación, o bajo petición. Los especialistas del programa identifican el ingreso mensual máximo ajustado que una familia puede ganar para seguir siendo elegible para los servicios. El padre/la madre puede en cualquier momento notificar voluntariamente cambios para reducir los cargos familiares, aumentar los servicios de la familia o extender el período de elegibilidad. El padre/la madre también puede solicitar voluntariamente una reducción a su nivel de servicios con una solicitud escrita que incluya: días y horas por días solicitado, fecha efectiva de la reducción propuesta de nivel de servicio, y reconocimiento que usted entiende que puede retener su nivel de servicio actual.

Progreso Adecuado

La elegibilidad continua para los servicios basados en la formación profesional depende de lograr un progreso adecuado. En la recertificación, el padre/la madre deberá proporcionar documentación del progreso adecuado para el último trimestre, semestre o período de entrenamiento en él estuvo escrito y para cual se proporciona cuidado infantil subsidiado. Para lograr un progreso adecuado, en las escuelas técnicas o en los talleres de aprendizaje para los que se proporciona cuidado subsidiado, el padre deberá:

1. En un programa con calificaciones, obtener un promedio mínimo de puntuación acumulada de 2.0; o
2. En un programa sin calificaciones, aprobar los requerimientos del programa al menos en el cincuenta (50) por ciento de las clases o deberá cumplir con el estándar del instituto de formación para lograr el progreso adecuado.

La primera vez que el padre/la madre no logre un progreso adecuado, el padre/la madre puede ser recertificado y continuar recibiendo servicios en curso. En la conclusión de ese período de elegibilidad, el padre/la madre debe haber progresado adecuadamente (como se identificó en #1 y #2) para ser recertificados para los servicios basados en la formación profesional. Si en ese momento el padre no ha progresado adecuadamente, los servicios de la familia: a) serán des-inscritos y b) basados en la formación profesional sólo estarán disponibles para el padre después de seis (6) meses a partir de la fecha de des-inscripción.

Cuidado Infantil

- Sólo se aprobará el cuidado infantil para los cursos que se necesitan para alcanzar la meta profesional o vocacional, y que impidan llevar a cabo la supervisión de los niños.
- Puede aprobarse el tiempo de viaje, con un máximo de cuatro (4) horas por día.
- Puede aprobarse el tiempo de estudio, hasta dos (2) horas por semana por cada unidad académica.
- Tiempo adicional de estudio se puede aprobar con una *Declaración* escrita y firmada por el padre. Tiempo adicional no podrá exceder una hora por unidad académica en la cual el padre está escrito, ni podrá superar el número de horas de clase semanales de entrenamiento no académico o sin unidades académicas.
- Para los cursos en línea o televisados que constituyen clases con unidades académicas de instituciones de entrenamiento acreditadas, se asignara una (1) hora de clase por semana para cada unidad. (Consulte los requisitos de documentación en la página 1).
- Si CHS no puede realizar una evaluación razonable de necesidad o elegibilidad de acuerdo con la documentación presentada, los servicios de cuidado infantil podrán ser rechazados o terminados.

Con la firma que figura a continuación, certifico que he revisado, comprendido y aceptado los requisitos que se enumeran en este documento (páginas 1-2, frente y reverso, de los Requisitos de Participación – FORMACIÓN PROFESIONAL).

Nombre del padre/la madre o tutor legal (LETRA DE MOLDE): _____

Firma del padre/la madre o tutor legal: _____ Fecha: _____